



## **BASES REGULADORAS DE LA ELECCIÓN DE LA REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE MONTSERRAT 2019**

### **PRIMERA.- OBJETO.**

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir el concurso de elección de la Reina de las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de Montserrat y las obligaciones derivadas de la participación en el mismo.

### **SEGUNDA.- CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN.**

Podrán tomar parte en el concurso las candidatas que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes bases y que previamente lo soliciten dentro del plazo establecido al efecto en la correspondiente convocatoria, cumplimentando a tal efecto el modelo de inscripción y la autorización por ser menor de edad que se incorporan a estas bases como Anexo I y Anexo II, respectivamente.

Podrán formar parte en el concurso las candidatas que previamente lo soliciten por escrito en el Ayuntamiento de San Andrés y Sauces, hasta las 14 horas del día 15 de julio de 2019.

Si el número de candidatas inscritas fuera de cinco o inferior a cinco, todas ellas serán seleccionadas. Si el número de solicitudes presentadas fuera mayor, el Ayuntamiento de San Andrés y Sauces se reserva el derecho de designar un jurado, para realizar una preselección de candidatas, consistente en una entrevista a las mismas, así como de tantas pruebas estime conveniente, para proponer cuales de ellas serán las candidatas. Si el jurado lo considerara oportuno el cupo de candidatas se podría ampliar a siete concursantes.

La correspondiente convocatoria del concurso se publicará en la Página Web del Ayuntamiento [www.sanandresysauces.es](http://www.sanandresysauces.es)

### **TERCERA.- REQUISITOS DE LAS ASPIRANTES.**

Las candidatas aspirantes a Reina de las Fiestas deberán cumplir los requisitos que a continuación se relacionan:

- a) Tener como mínimo 16 años cumplidos, a fecha 1 de enero de 2019 y como máximo 25 años cumplidos, a fecha 1 de agosto de 2019.
- b) Ser residente en la Villa y Ciudad de San Andrés y Sauces y estar empadronada en el municipio.
- c) No haber sido Reina de las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de Montserrat en años anteriores.
- d) Estar inscrita en el plazo de presentación de solicitudes.



#### **CUARTA.- DOCUMENTACIÓN A CUMPLIMENTAR POR LAS ASPIRANTES.**

Las candidatas a Reina de las Fiestas deberán aportar la documentación que a continuación se relaciona:

- a) Solicitud de inscripción debidamente cumplimentada (Anexo I).
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Volante de empadronamiento de la candidata.
- d) En el caso de que la candidata sea menor de edad, será necesario aportar autorización de los padres o tutores (Anexo II), así como DNI de los mismos.
- e) Programa de actos a los que debe asistir la candidata (Anexo III).
- f) Dos fotografías a color, una de cuerpo entero y otra de medio cuerpo, en formato digital (CD o Pendrive).

Esta documentación se presentará en la siguiente dirección: Ayuntamiento de San Andrés y Sauces, Servicio de Cultura, Calle La Calle número 2, CP 38720, San Andrés y Sauces.

#### **QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS ASPIRANTES.**

1.- Todas las candidatas, por el solo hecho de su participación en el presente concurso, se comprometen a intervenir activamente en todos aquellos actos en los que el Ayuntamiento estime oportuno su presencia, ataviadas conforme a lo que en su momento fije el Ayuntamiento, en atención a la naturaleza del acto a celebrar, debiendo personarse con la antelación que estime la organización antes de la celebración de cada acto.

2.- Todas las candidatas deben someterse rigurosamente a los horarios de ensayos y reuniones que prevea el Ayuntamiento, los cuales serán comunicados oportunamente.

3.- Las candidatas a Reina de las Fiestas deberán asimismo asistir a los actos previos y posteriores a la Gala de Elección de la Reina de las Fiestas, en los que se solicite su presencia o intervención por el Ayuntamiento.

4.- Las candidatas que resulten elegidas estarán obligadas a representar al Ayuntamiento de San Andrés y Sauces en cuantos actos se programen, siendo de obligado cumplimiento acudir a los mismos. Podrán ser desposeídas de su título y excluidas si no cumplen con estas condiciones. El Ayuntamiento facilitará el programa de actos a los que deben asistir las candidatas (anexo III), pudiendo ser modificados por causas de cambios de programación, siendo notificadas las variaciones con suficiente tiempo. Igualmente se les hará saber el tipo de vestimenta que deberán llevar en cada acto.

5.- El acto de presentarse a este concurso otorga al Ayuntamiento de San Andrés y Sauces la autorización de todas las candidatas a utilizar su imagen (video, fotografía, etc.,) en cualquier medio de difusión que el Ayuntamiento



crea oportuno. Entendiendo que el Ayuntamiento no se hará responsable por la difusión de una imagen de un menor de edad. Aceptando estas bases del concurso los padres o tutores legales dan el consentimiento al Ayuntamiento para su utilización eximiéndole de toda responsabilidad.

6.- La elegida Reina de las Fiestas, durante su reinado y hasta la siguiente elección, deberá aceptar el protocolo de actos oficiales del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces y asistir a cuantos actos se le requiera, por parte del Ayuntamiento, que deberá ser comunicado con tiempo de antelación suficiente.

#### **SEXTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

El Ayuntamiento comunicará con antelación suficiente los horarios y actos en los que han de estar presente las candidatas y reinas.

#### **SÉPTIMA.- ORDEN DE SALIDA Y ELECCIÓN.**

El orden de salida de las aspirantes a Reina de las Fiestas durante la celebración del concurso se determinará mediante sorteo previo, en el lugar y fecha que señale el Ayuntamiento.

La Reina y sus Damas de Honor se elegirán en el transcurso de la Gala que se organizará a tal fin, cuya fecha de celebración se comunicará con la debida antelación a todas las candidatas participantes.

Cada candidata deberá desfilas durante la Gala ataviadas del vestuario que se solicite por la organización del evento, en el orden de salida establecido previamente por sorteo.

La elección de la Reina de las Fiestas y de sus Damas de Honor se realizará por un jurado calificador durante el transcurso de la Gala.

#### **OCTAVA.- JURADO DEL CONCURSO.**

El Jurado calificador para la elección de la Reina de las Fiestas estará formado por los miembros que designe el Ayuntamiento, no debiendo estar compuesto por un número inferior a tres.

El Presidente del Jurado será un miembro del mismo designado por el Ayuntamiento, su función primordial consistirá en la apertura y cierre de las deliberaciones y en la dirección y coordinación de los debates.

La Mesa del Jurado contará también con un secretario, con voz pero sin voto, elegido entre el personal del Ayuntamiento, que levantará el Acta.

La organización velará, en la selección de los miembros del Jurado, por la independencia del mismo, teniendo en especial consideración de que ningún miembro del Jurado tenga vinculación directa con alguna de las aspirantes.



El Jurado se constituirá y reunirá al objeto de emitir su fallo. Los miembros del jurado votaran de forma personal y secreta. Al término de la votación, cada representante pondrá su nombre y firmara en las votaciones emitidas, que entregarán al Secretario del Jurado.

El Secretario del Jurado recopilará de los miembros del jurado las puntuaciones otorgadas a cada una de las candidatas, una vez contabilizadas las puntuaciones, con los resultados obtenidos confeccionará el acta, que leerá ante los miembros del Jurado, para que estos den su conformidad, una vez logrado el acuerdo, todos los miembros del Jurado firmarán el acta.

El fallo del Jurado será inapelable.

### **NOVENA.- DELIBERACIÓN Y FALLO DEL JURADO.**

El sistema de votación para la elección de la Reina de las Fiestas, en cada uno de los pases, será el siguiente:

1.- Cada miembro del jurado tendrá un acta de recogida de datos, donde asignará una puntuación a cada una de las candidatas, anotándola en la casilla que figura junto al nombre de la misma. No podrá haber casillas sin puntuar.

2.- La puntuación otorgada por el Jurado estará referida fundamentalmente al conjunto armónico de elegancia, simpatía, desenvoltura, belleza, fotogenia, saber estar, etc.

3.- La composición del Jurado, se determinará por el Ayuntamiento, dándose a conocer en el trascurso de la Gala, en el momento de la presentación del Jurado.

4.- La puntuación asignada a cada candidata será:

- Si hay cinco candidatas, la puntuación máxima será 5 y la mínima 1 punto.
- Si hay siete candidatas, la puntuación máxima será 7 y la mínima 1 punto.

5.- Si el número de candidatas fuera de cinco, cada miembro del jurado solo podrá asignar la puntuación de 5, 4, 3 y sucesivamente a una sola candidata en cada uno de los pases (en cada acta de votación solo podrá haber un 5, un 4 y sucesivamente en cada uno de los pases).

Si el número de candidatas fuera de siete, cada miembro del jurado solo podrá asignar la puntuación de 7, 6, 5 y sucesivamente a una sola candidata en cada uno de los pases (en cada acta de votación solo podrá haber un 7, un 6 y sucesivamente a cada uno de los pases).

6.- Si alguna de las actas de votación no cumple las normas se considerará nula y no entrará en el recuento de puntuación.

7.- Las actas de votación se sacaran de una en una y las puntuaciones se irán anotando en las casillas correspondientes del acta de puntuación total.



8.- Será designada Reina de las Fiestas, la candidata que obtenga el total de puntos más alto. El resto de candidatas serán designadas Damas de Honor.

9.- En caso de empate, si el número de candidatas fuera de cinco, será designada la candidata que más puntuación de 5 haya obtenido y, si aun así continuase el empate, la designación corresponderá a la que hubiese obtenido más 4 y sucesivamente 3, 2, etc.

En caso de empate, si el número de candidatas fuera de siete, será designada la candidata que más puntuación de siete haya obtenido y, si aun así continuase el empate, la designación correspondería a la que hubiese obtenido más 6 y sucesivamente 5, 4, etc.

#### **DÉCIMA.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN.**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día de la publicación del correspondiente anuncio de estas bases, que se efectuará en la página Web del Ayuntamiento ([www.sanandresysauces.es](http://www.sanandresysauces.es)), y finalizará el plazo de inscripción el día 15 de julio de 2019, a las 14:00 horas.

Las solicitudes de inscripción han de entregarse en el Ayuntamiento de San Andrés y Sauces (Servicio de Cultura, Calle La Calle nº 2, 38720, San Andrés y Sauces), en el horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

En caso de enviarse solicitudes por correo, la fecha límite de recepción de las mismas en el Ayuntamiento de San Andrés y Sauces sería el 15 de julio de 2019, a las 14:00 horas.

#### **UNDÉCIMA.- PREMIOS.**

Los títulos y premios establecidos por el Ayuntamiento de San Andrés y Sauces, que recibirán las candidatas, serán títulos y premios simbólicos.

Todas las candidatas recibirán una banda con la denominación Dama de Honor, salvo la Reina, que también recibirá una banda con la denominación Reina de las Fiestas.

Ser poseedora del título de Reina de las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de Montserrat es un título honorífico, que no es valedero para participar en otros certámenes.

#### **DUODÉCIMA.- CORONACIÓN.**

La Coronación de la Reina de las Fiestas y sus Damas de Honor se realizarán en una Gala. A la candidata que obtenga el título de Reina de las Fiestas el Alcalde le impondrá una banda con dicho título y la Reina saliente le impondrá la Corona. Si la Reina saliente no pudiera asistir al acto la Corona será impuesta por el Alcalde.



### **DECIMOTERCERA.- APORTACIÓN MUNICIPAL Y APORTACIÓN DE LAS CANDIDATAS.**

Los actos a los que las candidatas deberán asistir serán los siguientes:

- Presentación de Candidatas: El vestuario, maquillaje y peluquería de dicho día corre a cargo de cada una de las candidatas con supervisión de la organización del certamen.
- Gala de Elección de la Reina: El vestuario, maquillaje y peluquería corre a cargo de la organización del certamen.
- Pregón de las Fiestas: El vestuario, maquillaje y peluquería de dicho día corre a cargo de cada una de las candidatas con supervisión de la organización del certamen.
- Romería Típica: El vestuario y maquillaje de dicho día corre a cargo de cada una de las candidatas con supervisión de la organización del certamen.
- Recibimiento del Alcalde: El vestuario, maquillaje y peluquería de dicho día corre a cargo de cada una de las candidatas con supervisión de la organización de certamen.
- Solemne Función Religiosa y Procesión: El vestuario de dicho día corre a cargo de cada una de las candidatas (protocolario vestido corto a la altura de las rodillas y de dos mangas) con supervisión de la organización del certamen. El maquillaje y peluquería corre a cargo de la organización del certamen.
- Inauguraciones o Clausuras de Eventos en Periodo de Reinado: El vestuario, maquillaje y peluquería de dicho día corre a cargo de cada una de las candidatas con supervisión de la organización del certamen.
- Actos Fuera del Municipio de San Andrés en los que Tenga que Participar como Representante del Mismo: El vestuario, maquillaje y peluquería de dicho día corre a cargo de cada una de las candidatas con supervisión de la organización del certamen.
- La Reina de las Fiestas debe asistir a la Gala de Coronación de la nueva Reina. El vestuario, maquillaje y peluquería corre a cargo de la organización del certamen.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a aumentar o disminuir el número de actos a los que las candidatas deben asistir.

### **DECIMOCUARTA.- ANULACIÓN DEL CONCURSO.**

En el caso de que, a juicio del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces, el presente concurso no reúna las características que el nivel y la calidad del mismo requieren, podrá anularse la convocatoria de la Elección de la Reina de las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de Montserrat.

### **DECIMOQUINTA.- ACEPTACIÓN IMPLÍCITA.**

El hecho de participar en el presente concurso lleva implícito la aceptación de estas bases y demás normas interpretativas de las mismas que



ILTMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA Y CIUDAD DE  
**SAN ANDRÉS Y SAUCES**

se dicten en ejecución de estas. Asimismo, conlleva la cesión del derecho a la obtención de imágenes y su divulgación, respetando siempre la legalidad aplicable vigente. El no cumplimiento de las mismas supondría la pérdida del cargo.

#### **DECIMOSEXTA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.**

El Ayuntamiento de San Andrés y Sauces se reserva la facultad de interpretar las presentes bases.

En San Andrés y Sauces, a 7 de junio de 2019

EL ALCALDE,

Fdo. Francisco Javier Paz Expósito  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





## ANEXO I

### MODELO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE ELECCIÓN DE REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE MONTSERRAT 2019.

**NOMBRE Y APELLIDOS DE LA CANDIDATA:**

**D.N.I.:**

**FECHA DE NACIMIENTO:**

**DIRECCIÓN:**

**C.P.:**

**LOCALIDAD:**

**NACIONALIDAD:**

**TELÉFONO:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**EXPONE:** Que habiéndose publicado en la página Web del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces las bases del concurso para la elección de la Reina de las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de Montserrat, convocado por el Ayuntamiento de San Andrés y Sauces, concediéndose un plazo de hasta el 15 de julio de 2019 para presentación de solicitudes.

**SOLICITA:** La participación en el concurso para la elección de la Reina de las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de Montserrat, acompañando a la presente solicitud la siguiente documentación establecida en las bases:

- Solicitud de inscripción.
- Fotocopia del D.N.I.
- Volante de empadronamiento.
- Autorización de los padres o tutores de las candidatas menores de edad, así como D.N.I. de los mismos.
- Dos fotografías a color, una de cuerpo entero y otra de medio cuerpo, en formato digital (CD o Pendrive).
- Otros:

**DECLARA:** Que se aceptan las bases para el Concurso de Elección de la Reina de las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de Montserrat 2019.



## Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas

### Información básica sobre protección de datos

Responsable	Ayuntamiento de San Andrés y Sauces
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <a href="http://sanandresysauces.sedelectronica.es/privacy">http://sanandresysauces.sedelectronica.es/privacy</a>

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general

### Información básica sobre protección de datos

Responsable	Ayuntamiento de San Andrés y Sauces
Finalidad Principal	Informar sobre las actividades que se realizan por el Ayuntamiento de San Andrés y Sauces
Legitimación	Consentimiento
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <a href="http://sanandresysauces.sedelectronica.es/privacy#note6">http://sanandresysauces.sedelectronica.es/privacy#note6</a>

## Firma

PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables

En San Andrés y Sauces, a                      de                      de 2019

LA CANDIDATA

PADRES O TUTORES DE LA CANDIDATA  
MENOR DE EDAD

Fdo.:

Fdo.:

## POLÍTICA DE PRIVACIDAD

---

### INFORMACIÓN ADICIONAL (LEGITIMACIÓN ART. 6.1.e RGPD INTERÉS PÚBLICO)

#### ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos personales?

##### Responsable

Identidad: Ayuntamiento de San Andrés y Sauces [P3803300G]  
Dirección Postal: C/ La Calle, 2. San Andrés y Sauces. 38720 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 922 450 203

##### Delegado de Protección de Datos

Datos de contacto: Casa Consistorial ubicada en C/ La Calle, 2 de San Andrés y Sauces

Trámite electrónico (puede consultar por nombre de trámite en la siguiente url: <http://sanandresysauces.sedelectronica.es/dossier> )

Formulario de Contacto con el Delegado de Protección de Datos

---

Correo postal: Registro General. C/ La Calle, 2. San Andrés y Sauces. 38720 Santa Cruz de Tenerife

#### ¿Con qué finalidad tratamos sus datos?

En esta Entidad tratamos la información obtenida con la finalidad de poder tramitar los expedientes administrativos y las actuaciones derivadas de ellos.

#### ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Almacenamos los datos durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa, y siempre, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

#### ¿Existencia de decisiones automatizadas?

Esta Entidad puede tomar decisiones automatizadas basadas en la cobertura legal que le otorga el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Sería cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa una persona. Deberá de regularse la toma de decisiones automatizadas en una normativa propia, definiendo en la misma las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad. Dicha normativa estará a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica de esta Entidad.

#### ¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos personales?

La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

## ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Los datos se comunicarán a otras Administraciones Públicas siempre que sea necesario para cumplir con los fines enumerados anteriormente, siempre que exista normativa legal que lo ampare.

Además, la Entidad tiene contratada la herramienta GESTIONA con la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL S.A. que es el encargado del tratamiento de los datos según el contrato de encargo firmado entre las partes.

## ¿Cuáles son sus derechos en relación con los datos facilitados?

Cualquier persona tiene **derecho a obtener información** sobre si en esta Entidad se están tratando sus datos personales o no. Las personas interesadas tienen **derecho a acceder** a sus datos personales, el plazo de conservación de sus datos, incluso a obtener una copia de los datos objeto del tratamiento.

Asimismo, tiene **derecho de rectificación** de los datos si son inexactos. (Por ejemplo, puede solicitar una rectificación de su domicilio, un cambio de nombre, etc...)

Los interesados tiene **derecho a la limitación del tratamiento**, para ello deberán de solicitarlo al responsable, el cual deberá de suspender el tratamiento de los datos cuando los ciudadanos soliciten la rectificación o supresión de sus datos, hasta que se resuelva su solicitud.

Los interesados podrán ejercer el **derecho de supresión** (derecho al olvido) siempre que se den las circunstancias enumeradas en el RGPD.

El afectado puede ejercer el **derecho a obtener información** al tratamiento, siempre por motivos relacionados con su situación personal, con la excepción del que se acredite un interés legítimo, o sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Igualmente, cuando el tratamiento tenga por objeto la mercadotecnia directa.

El interesado tendrá **derecho a la portabilidad** a obtener los datos en un formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o se efectúe por medios automatizados

Los interesados podrán ejercer los derechos enumerados en los párrafos anteriores, a través de los formularios disponibles en la sede electrónica de esta entidad o remitiendo a la misma un escrito por correo postal.

**Trámite electrónico (puede consultar por nombre de trámite en la siguiente url: <http://sanandresySauces.sedelectronica.es/dossier> )**

---

Solicitud de Rectificación, Oposición o Cancelación de los Derechos de Carácter Personal

---

Solicitud de Acceso a la Información Pública por los Ciudadanos

---

## ¿Cuándo puedo ejercer el derecho de reclamación ante la Autoridad de Control?

Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>

## ¿Políticas de cookies?

Podrá acceder a la política de cookies en la sede electrónica de la Entidad: <http://sanandresySauces.sedelectronica.es/cookies>

## INFORMACIÓN ADICIONAL (LEGITIMACIÓN ART. 6.1.a RGPD CONSENTIMIENTO)

### ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos personales?

#### Responsable

Identidad: Ayuntamiento de San Andrés y Sauces [P3803300G]

Dirección Postal: C/ La Calle, 2. San Andrés y Sauces. 38720 Santa Cruz de Tenerife

Teléfono: 922 450 203

#### Delegado de Protección de Datos

Datos de contacto: Casa Consistorial ubicada en C/ La Calle, 2 de San Andrés y Sauces

**Trámite electrónico (puede consultar por nombre de trámite en la siguiente url: <http://sanandresySauces.sedelectronica.es/dossier> )**

---

Formulario de Contacto con el Delegado de Protección de Datos

---

Correo postal: Registro General. C/ La Calle, 2. San Andrés y Sauces. 38720 Santa Cruz de Tenerife

### ¿Con qué finalidad tratamos sus datos?

En esta Entidad tratamos la información obtenida con la finalidad de poder enviar a los interesados información de carácter general que pueda serles de utilidad.

## ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Almacenamos los datos durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa, y siempre, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

## ¿Existencia de decisiones automatizadas?

Esta Entidad puede tomar decisiones automatizadas basadas en la cobertura legal que le otorga el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Sería cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa una persona. Deberá de regularse la toma de decisiones automatizadas en una normativa propia, definiendo en la misma las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad. Dicha normativa estará a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica de esta Entidad.

## ¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos personales?

La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento, que fue informado, libre, específico y otorgado mediante una manifestación que mostro su voluntad de consentir, es decir, de manera inequívoca.

## ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Los datos se comunicarán a otras Administraciones Públicas siempre que sea necesario para cumplir con los fines enumerados anteriormente, siempre que exista normativa legal que lo ampare. Además, la Entidad tiene contratada la herramienta GESTIONA con la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL S.A. que es el encargado del tratamiento de los datos según el contrato de encargo firmado entre las partes.

## ¿Cuáles son sus derechos en relación con los datos facilitados?

Cualquier persona tiene **derecho a obtener información** sobre si en esta Entidad se están tratando sus datos personales o no. Las personas interesadas tienen **derecho a acceder** a sus datos personales, el plazo de conservación de sus datos, incluso a obtener una copia de los datos objeto del tratamiento.

Asimismo, tiene **derecho de rectificación** de los datos si son inexactos. (Por ejemplo, puede solicitar una rectificación de su domicilio, un cambio de nombre, etc...)

Los interesados tiene **derecho a la limitación del tratamiento**, para ello deberán de solicitarlo al responsable, el cual deberá de suspender el tratamiento de los datos cuando los ciudadanos soliciten la rectificación o supresión de sus datos, hasta que se resuelva su solicitud.

Los interesados podrán ejercer el **derecho de supresión** (derecho al olvido) siempre que se den las circunstancias enumeradas en el RGPD.

El afectado puede ejercer el **derecho a obtener información** al tratamiento, siempre por motivos relacionados con su situación personal, con la excepción del que se acredite un interés legítimo, o sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Igualmente, cuando el tratamiento tenga por objeto la mercadotecnia directa.

El interesado tendrá **derecho a la portabilidad** a obtener los datos en un formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o se efectúe por medios automatizados

Los interesados podrán ejercer los derechos enumerados en los párrafos anteriores, a través de los formularios disponibles en la sede electrónica de esta entidad o remitiendo a la misma un escrito por correo postal.

**Trámite electrónico (puede consultar por nombre de trámite en la siguiente url: <http://sanandresysauces.sedelectronica.es/dossier> )**

---

Solicitud de Rectificación, Oposición o Cancelación de los Derechos de Carácter Personal

---

Solicitud de Acceso a la Información Pública por los Ciudadanos

---

## ¿Cuándo puedo ejercer el derecho de reclamación ante la Autoridad de Control?

Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>

## ¿Políticas de cookies?

Podrá acceder a la política de cookies en la sede electrónica de la Entidad: <http://sanandresysauces.sedelectronica.es/cookies>



**ANEXO II**

**AUTORIZACIÓN DEL PADRE / MADRE / TUTOR LEGAL DE LA CANDIDATA ASPIRANTE A REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE MONTSERRAT 2019.**

D. / D<sup>a</sup>. .....

Con número de D.N.I. ...., en calidad de padre / madre / o tutor legal,

por la presente tengo a bien autorizar a mi hija, menor de edad, .....

....., con D.N.I. nº .....

y domicilio en ....., a participar en el proceso

para la elección de la Reina de las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de

Montserrat 2019, convocado por el Ayuntamiento de San Andrés y Sauces, conociendo y

aceptando las bases establecidas al efecto.

Para que así conste, a los efectos oportunos, se firma la presente.

En San Andrés y Sauces, a ..... de ..... de 2019

EL PADRE / MADRE O TUTOR,

Fdo.: .....

D.N.I.: ..... (adjunta DNI del padre / madre o tutor).



### **ANEXO III**

#### **PROGRAMA DE ACTOS A LOS QUE DEBEN ASISTIR LAS CANDIDATAS Y REINAS**

Las candidatas y reinas deben asistir a los siguientes actos:

- Presentación de candidatas.
- Gala de Elección de la Reina.
- Función solemne y procesión de las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de Montserrat 2019.
- Pregón de las Fiestas.
- Recibimiento del Alcalde a las Candidatas a Reina de las Fiestas.
- Romería Típica.
- Inauguraciones o clausuras de eventos en periodo de reinado.
- Actos fuera del municipio de San Andrés y Sauces en los que tenga que participar como representante del mismo.
- La Reina de las Fiestas debe asistir a la Gala de Coronación de la nueva Reina, que será la encargada de imponer la Corona.

Las candidatas y reinas deberán asistir a los actos en los que se solicite su presencia, en los actos que se le indique deberán llevar la banda correspondiente y en el caso de la elegida reina, la Corona.

El programa de actos a los que debe asistir la candidata podrá ser modificado por causas de cambios de programación, debiendo ser notificado a las mismas.

En San Andrés y Sauces, a ..... de ..... de 2019

LA CANDIDATA,

Fdo.: .....